



Providencia, Isla, nueve (09) de mayo del dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	88-564-40-89-001-2023-00319-00
Referencia	Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Demandante	John Alberto Taylor Newball
Demandado	Alberto Elijah Bryan Watler
Auto No.	0256-24

En atención al informe secretarial que antecede y lo que en él se expone, procede el Despacho a resolver la solicitud de retiro presentada por la apoderada de la parte demandante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del CGP que sostiene:

“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.”

Teniendo en cuenta que en el presente proceso se repuso el auto de fecha del 25 de Octubre de 2023, por medio de la cual se dispuso librar Mandamiento de Pago en contra de Alberto Elijah Bryan Watler, este Despacho aceptará el retiro del proceso, dejando las anotaciones correspondientes.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro del presente proceso ejecutivo promovido por JOHN ALBERTO TAYLOR NEWBALL contra ALBERTO ELIJAH BRYAN WATLER.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas.

TERCERO: Por Secretaría **HÁGANSE** las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**DANYCET BENT PEREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **241bc8f4bc91578f343b395faa837440cbb30d8e1bf0f3e9082490d98b812bd**

Documento generado en 09/05/2024 05:01:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>